

PODER LEGAL



Por el presente instrumento, se otorga un PODER LEGAL conforme a las siguientes cláusulas y enunciados:

PRIMERA: COMPARENCIA: El señor JUAN SANZ DE SANTAMARIA MEOZ, con identificación cedula de ciudadanía No 19.487.400 de Bogota, quien comparece en su calidad de representante legal de CROL CARGO SAS.COLOMBIA (en adelante " El Poderdante"), compañía organizada y constituida bajo las leyes de Colombia, con domicilio en Bogota Colombia para otorgar llevar a ejecución un PODER LEGAL.

SEGUNDO: ANTECEDENTES: El poderdante necesita nombrar a un Apoderado para que pueda actuar a nombre de él en la Republica de Ecuador.

TERCERA: PODER: El poderdante, CROL CARGO SAS COLOMBIA, debidamente represento por el señor JUAN SANZ DE SANTAMARIA MEOZ, por la presente declara, que otorga un PODER LEGAL a la señora MARIA EMILIA TERAN GUERRA, Ecuatoriana, con cedula de ciudadanía No 1705235511 (en adelante "El apoderado"), para actuar a su nombre en los siguientes actos:

- a) Para contestar demandas a nombre del Poderdante.
- b) Para que cumpla las obligaciones del Poderdante.
- c) Para representar al Poderdante en las Juntas Generales de Accionistas. El Apoderado tiene poder legal para convocar a Juntas Generales de Accionistas y determinar el Orden del día y los asuntos a ser discutidos en la Junta.
- d) Para ejercer los privilegios de accionista: Asistir, votar y actuar en cualquier forma en las Juntas de accionistas de la Compañía o nombrar o actuar como Apoderado o representante respecto a cualesquier acciones, opciones u obligaciones que actualmente posea el Poderdante o que pudiera adquirirlas de aquí en adelante y en general ejercer todos los derechos y privilegios y cumplir con todas las obligaciones respecto de cualesquier acciones, opciones y obligaciones como accionista, propietario y/o propietario inscrito de las mismas o cualquier otro interés que tuviese en la Compañía incluyendo el mantenimiento de correspondencia, y la realización o la aceptación de realización de cualquier solicitud en relación con aquellas ante las autoridades del Gobierno Central, cortes judiciales o cualquier otra autoridad bajo la Ley de Compañías o cualquier otra Ley que se encuentre en vigencia.
- e) Para los demás requerimientos que las leyes ecuatorianas requieran.

Este poder Legal no constituye una autorización para el Apoderado para transferir las acciones del Poderdante en la Compañía y que serán adquiridas en el cumplimiento de este documento.



55

Este Poder Legal expira el 31 de diciembre de 2018.



El apoderado queda legalmente facultado para llevar a cabo todo acto y gestión adicional que el Apoderado considere necesario o conveniente según su absoluta y libre discreción para los propósitos de este Poder, y por tanto, este documento no podrá ser considerado como limitado o insuficiente. Este Poder Legal únicamente puede ser usado en Ecuador.

CUARTA: DECLARACIONES: a) Este PODER LEGAL entrara en vigencia a partir de su ejecución; b) El PODER LEGAL aquí contenido, se considera aceptado por el Apoderado, con el cumplimiento de uno de los actos para lo cual se encuentra autorizado.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. S. M.', written in a cursive style.

Firmado
Señor JUAN SANZ DE SANTAMARIA MEOZ
Cedula de Ciudadanía 19.487.400.
Pasaporte No PE080511
A nombre de CROL CARGO SAS COLOMBIA.
Fechado: 1 de febrero de 2018.

A large, faint, and somewhat illegible handwritten mark or signature in the lower center of the page.

A faint, circular stamp or signature located on the right side of the page.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:
(Has been signed by:
A été signé par:)

CHAVEZ CRISTANCHO GUILLERMO

Actuando en calidad de:
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

NOTARIO

Lleva el sello/estampilla de:
(Bears the seal/stamp of:
Est revêtu du sceau de/timbre de:)

NOTARIAS DE BOGOTA

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - A:)

El: 2/14/2018 16:21:03 p. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2SCO16214798
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular:
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

CROL CARGO SAS COLOMBIA // MARIA EMILIA TERAN GUERRA

Tipo de documento:
(Type of document: - Type du document:)

PODER

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070640005787414

Expedido (mm/dd/aaaa): 02/01/2018

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

